

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación pública N° 5/89, convocada a los efectos de contratar los trabajos destinados a la instalación de la sala de audiencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en el edificio de la calle Lavalle 1220 de esta Capital; y

Considerando:

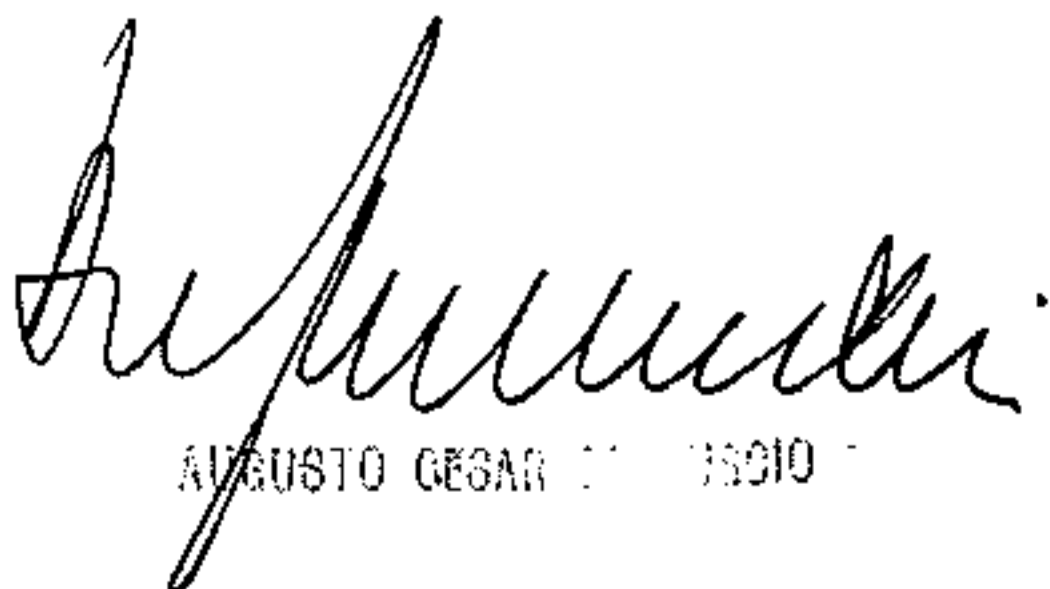
Que dicha licitación fue autorizada por este Tribunal mediante resolución N° 30 de fecha 5 de enero ppdo. (confr. fs. 97), con un presupuesto oficial de AUSTRALES DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (A 2.833.887).-

Que según resulta del acta obrante a fs. 128, de las cotizaciones obtenidas la de menor precio asciende a A 17.979.788,56, superando considerablemente la previsión presupuestaria e imposibilitando que un costo de tal naturaleza pueda ser asumido en las actuales circunstancias económico-financieras por las que atraviesa el Poder Judicial de la Nación.-


Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Pública 5/89 amparando la medida en lo previsto en el inciso 77, apartado a) de la reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

2°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE